

ACTA NÚMERO 58
SESIÓN EXTRAORDINARIA
09 DE DICIEMBRE DEL 2016

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 17:00 diecisiete horas del día viernes 9 nueve de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, presentes en la Casa del Ayuntamiento, recinto oficial del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, el Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez, Presidente Municipal, la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento, el Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, así como los siguientes miembros del Ayuntamiento:

Primer Regidor	Hiram David Martínez Romero.
Segunda Regidora	Ana Laura Hernández Grimaldo.
Tercer Regidor	Silvino Monsiváis Zepeda.
Cuarta Regidora	Rosa Elena Quiroz Pérez.
Quinto Regidor	Hernán Alejandro Rodríguez Escalera.
Sexta Regidora	Fabiola Manuela Cruz Ramírez.
Séptimo Regidor	Hernán Everardo Ávila Chapa.
Octava Regidora	Sandra Luz Ruiz Castillo.
Noveno Regidor	Guadalupe Eusebio Saucedo Reyna.
Décima Regidora	Tula Margarita Garza Rivera.
Décimo Primera Regidora	Rebeca Robles Ramírez.
Décimo Segunda	Emma De León González.
Síndica Primero	Aurora Amaro Rodríguez.
Síndico Segundo	Israel Ibarra Mancilla.

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que señalan los artículos 15, 17, 35 apartado A fracción III, 35 apartado B fracción IV, 36 Fracción IV, 37 Fracción III Inciso D), 44 Fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, y, demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo, así como los artículos 15, 18 fracción II, 22, 31, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto del orden del día:

1. Lista de Asistencia, Verificación del Quorum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.
2. Lectura y Aprobación en su caso del orden del día.
3. Lectura y Aprobación en su caso del Acta de la Sesión Anterior.
4. Presentación y aprobación en su caso del acuerdo por el que se aprueba el calendario anual de labores del Municipio de García, Nuevo León, correspondiente al año 2017.
5. Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra el Licenciado César Adrián Valdés Martínez, Presidente Municipal, da la bienvenida a la presente Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, acto seguido solicita a la Licenciada Severa Cantú Villarreal, lo asista en la presente Sesión y proceda a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Inmediatamente se procedió a pasar Lista de Asistencia y se informa de la presencia de los 12 doce Regidores y los 2 dos Síndicos, según el listado de los miembros del Ayuntamiento antes citado, así como el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, la Secretaria del Ayuntamiento, Licenciada Severa Cantú Villarreal, el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, por lo que se informa de la existencia de Quórum legal y se da por agotado el primer punto del proyecto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto del orden del día y en virtud de que existe Quórum legal, se declara instalada la Sesión por parte del Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, acto seguido da lectura al proyecto del orden del día, y somete a votación de los presentes integrantes de Ayuntamiento la aprobación; el cual es aprobado por Unanimidad de votos de los miembros del Ayuntamiento Presentes y se da por agotado el punto.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior, el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, somete a votación de los presentes integrantes del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta Número 57 cincuenta y siete, así como la aprobación de la misma, por lo que es sometida a votación por el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, recoge la votación, la cual da como resultado la aprobación de la dispensa y el contenido en su totalidad del Acta número 57 cincuenta y siete, por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes y, se da por agotado el punto.

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día: Presentación y aprobación en su caso del acuerdo por el que se aprueba el calendario anual de labores del municipio de García, Nuevo León, correspondiente al año 2017.

Acto seguido el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, da lectura al Acuerdo en los siguientes términos:

García, Nuevo León, a 09 de diciembre de 2016, toda vez que el Ayuntamiento es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, Constituye el órgano de Gobierno Responsable del Municipio, para todos los efectos, en términos de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, siendo por lo tanto el Órgano máximo del Ayuntamiento, teniendo atribuciones entre otras en materia de Gobierno y Régimen Interior, así como dictar todas aquellas disposiciones para su mejor funcionamiento; y,

CONSIDERANDO

Que el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, tiene entre otras, la facultad para determinar el Calendario Oficial de Labores del Municipio de García, Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 33 fracción I inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Hoja 2 de 7 Del Acta 58 de fecha 09 de diciembre del 2016.

Que en los plazos establecidos por días que fijan las leyes y reglamentos cuya aplicación corresponde al Ayuntamiento, Presidente Municipal y Dependencias de la Administración Pública, todos del Municipio de García, Nuevo León, no deben contarse los inhábiles.

Que no se consideran días hábiles, entre otros, aquellos en que tengan vacaciones generales los trabajadores al servicio del Municipio de García, Nuevo León, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

Que la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, dispone que los trabajadores que tengan más de 6 meses consecutivos de servicios, disfrutaran de dos períodos anuales de vacaciones, de 10 días laborales cada uno, en las fechas que se señalen al efecto;

Que la Ley Federal del Trabajo, establece como días de descanso obligatorios lo siguientes:

Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1o. de mayo;
- V. El 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 25 de diciembre, y
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que en base a lo anterior con apoyo en lo dispuesto en los artículo 115, fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA CALENDARIO ANUAL DE LABORES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.

Primero.- Se aprueba el Calendario Anual de Labores del Municipio de García, Nuevo León, correspondiente al año 2017, en el que se consideran los días inhábiles para los efectos del cómputo de los plazos en los asuntos, trámites y procedimientos de la competencia del Municipio de García, Nuevo León. Se considerarán como días inhábiles:

El 1o. de enero;

El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;

El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;

Del 10 al 21 de abril (primer período vacacional);

El 1o. de mayo;

16 de septiembre;

El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;

25 de diciembre;

Del 18 al 30 de diciembre (segundo período vacacional);

Sábados;

Domingos;

Aquellos en que se suspendan las labores en la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, o ésta no pueda funcionar por causa de fuerza mayor, y

Los demás que el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en su caso llegará a determinar cómo inhábiles

Segundo.- En los días considerados como inhábiles señalados en el acuerdo anterior, no correrán los plazos de los trámites seguidos ante las dependencias de la administración pública del Municipio de García, Nuevo León, así como los relativos, al trámite y respuesta a las solicitudes de acceso a la información y de acceso, rectificación, corrección y oposición de datos personales, como de las actuaciones relativas a los procedimientos que atañen a la transparencia promovidos ante éstas.

Tercero.- Las unidades administrativas de las dependencias de la administración Pública del Municipio de García, Nuevo León, proveerán todo lo necesario para que, si la naturaleza del trabajo lo exige se mantenga en labores el personal mínimo necesario para no afectar las funciones propias de las mismas.

Cuarto.- El Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, podrá habilitar días inhábiles, para el desempeño de las funciones y actividades de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal. En los días habilitados no correrán plazos.

Quinto.- Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Sexto.- Se dispone la publicación del presente acuerdo en el Periódico oficial del Estado de Nuevo León.

Acto seguido el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, somete a votación de los presentes integrantes del Ayuntamiento la aprobación del Calendario Anual de Labores del Municipio de García, Nuevo León, correspondiente al año 2017, Recogiendo la votación la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento; dando como resultado la aprobación por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento, por lo que se expide el acuerdo siguiente:

García, Nuevo León, a 09 de diciembre de 2016, toda vez que el Ayuntamiento es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, Constituye el órgano de Gobierno Responsable del Municipio, para todos los efectos, en términos de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, siendo por lo tanto el Órgano máximo del Ayuntamiento, teniendo atribuciones entre otras en materia de Gobierno y Régimen Interior, así como dictar todas aquellas disposiciones para su mejor funcionamiento; y,

CONSIDERANDO

Que el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, tiene entre otras, la facultad para determinar el Calendario Oficial de Labores del Municipio de García, Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 33 fracción I inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Que en los plazos establecidos por días que fijan las leyes y reglamentos cuya aplicación corresponde al Ayuntamiento, Presidente Municipal y Dependencias de la Administración Pública, todos del Municipio de García, Nuevo León, no deben contarse los inhábiles.

Que no se consideran días hábiles, entre otros, aquellos en que tengan vacaciones generales los trabajadores al servicio del Municipio de García, Nuevo León, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

Que la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, dispone que los trabajadores que tengan más de 6 meses consecutivos de servicios, disfrutaran de dos períodos anuales de vacaciones, de 10 días laborales cada uno, en las fechas que se señalen al efecto;

Que la Ley Federal del Trabajo, establece como días de descanso obligatorios lo siguientes:

Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1o. de mayo;
- V. El 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 25 de diciembre, y
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que en base a lo anterior con apoyo en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA CALENDARIO ANUAL DE LABORES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.

Primero.- Se aprueba el Calendario Anual de Labores del Municipio de García, Nuevo León, correspondiente al año 2017, en el que se consideran los días inhábiles para los efectos del cómputo de los plazos en los asuntos, trámites y procedimientos de la competencia del Municipio de García, Nuevo León. Se considerarán como días inhábiles:

El 1o. de enero;

El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;

El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;

Del 10 al 21 de abril (primer período vacacional);

El 1o. de mayo;

16 de septiembre;

El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;

25 de diciembre;

Del 18 al 30 de diciembre (segundo período vacacional);

Sábados;

Domingos;

Aquellos en que se suspendan las labores en la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, o ésta no pueda funcionar por causa de fuerza mayor, y

Los demás que el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en su caso llegará a determinar cómo inhábiles

Segundo.- En los días considerados como inhábiles señalados en el acuerdo anterior, no correrán los plazos de los trámites seguidos ante las dependencias de la administración pública del Municipio de García, Nuevo León, así como los relativos, al trámite y respuesta a las solicitudes de acceso a la información y de acceso, rectificación, corrección y oposición de datos personales, como de las actuaciones relativas a los procedimientos que atañen a la transparencia promovidos ante éstas.

Tercero.- Las unidades administrativas de las dependencias de la administración Pública del Municipio de García, Nuevo León, proveerán todo lo necesario para que, si la naturaleza del trabajo lo exige se mantenga en labores el personal mínimo necesario para no afectar las funciones propias de las mismas.

Cuarto.- El Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, podrá habilitar días inhábiles, para el desempeño de las funciones y actividades de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal. En los días habilitados no correrán plazos.

Quinto.- Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Sexto.- Se dispone la publicación del presente acuerdo en el Periódico oficial del Estado de Nuevo León.

Con lo anterior se da por agotado este punto.

Al no existir más asuntos que tratar, se da por agotado el punto precedente y se continúa con el último punto del orden del día, la Clausura de la Sesión. El Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, quien preside la sesión, la da por clausurada siendo las 17:25 diecisiete horas con veinticinco minutos del mismo día 09 nueve de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.

**CÉSAR ADRIÁN VALDÉS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**HIRAM DAVID MARTÍNEZ ROMERO
PRIMER REGIDOR**

**ANA LAURA HERNÁNDEZ GRIMALDO
SEGUNDA REGIDORA**

SILVINO MONSIVAIS ZEPEDA
TERCER REGIDOR

ROSA ELENA QUIROZ PÉREZ
CUARTA REGIDORA

HERNÁN ALEJANDRO RODRÍGUEZ
ESCALERA
QUINTO REGIDOR

FABIOLA MANUELA CRUZ RAMÍREZ
SEXTA REGIDORA

HERNÁN EVERARDO ÁVILA CHAPA
SÉPTIMO REGIDOR

SANDRA LUZ RUIZ CASTILLO
OCTAVA REGIDORA

GUADALUPE EUSEBIO SAUCEDO REYNA
NOVENO REGIDOR

TULA MARGARITA GARZA RIVERA
DÉCIMA REGIDORA

REBECA ROBLES RAMÍREZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

EMMA DE LEÓN GONZÁLEZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

AURORA AMARO RODRÍGUEZ
SÍNDICA PRIMERO

ISRAEL IBARRA MANCILLA
SÍNDICO SEGUNDO

SEVERA CANTU VILLARREAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OSCAR OMAR TREVIÑO MOYEDA
**SECRETARIO DE TESORERÍA, FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**